



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **19 NOV. 2013**

Señor  
**CARLOS ALBERTO JAIMES CASTRO**  
Calle 6B No. 74-21 Apto 404  
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	17 de Septiembre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-273 – CONSULTA
Tema	SOLICITUD REVISIÓN DE DESEMPEÑOS CONTABLES PROPIEDAD HORIZONTAL.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*"...Me permito solicitar una inspección, revisión y vigilancia al desempeño de los profesionales contables que desempeñan la Contabilidad General y la Revisoría Fiscal del Conjunto Residencial indicado en el asunto..." (sic)*

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Teniéndose en cuenta que el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, son funciones de la Junta Central de Contadores *"Ejercer la inspección y vigilancia, para garantizar que la Contaduría Pública sólo sea ejercida por contador público debidamente inscrito y que quienes ejerzan la profesión de contador público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley a*



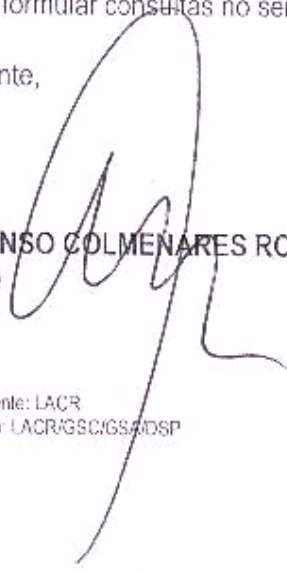
**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

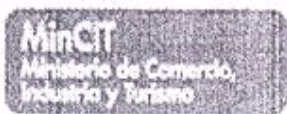
*quienes violen tales disposiciones*"; nos permitimos dar traslado a la Junta Central de Contadores para lo de su competencia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

  
**LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ**  
Presidente

Proyectó: AC  
Consejero Ponente: LACR  
Revisó y aprobó: LACR/GSC/IGS/IDSP



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **19 NOV. 2013**

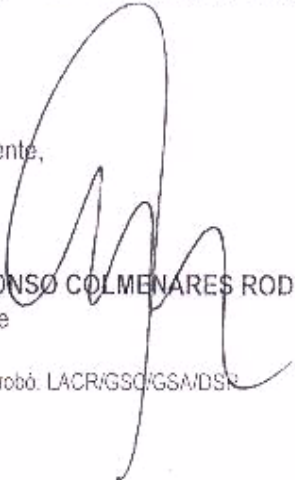
Doctor  
**JULIO CESAR ACUÑA GONZÁLEZ**  
Director General  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
Calle 96 No 9 A-21

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	17 de Septiembre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-273 – CONSULTA
Tema	SOLICITUD REVISIÓN DESEMPEÑOS CONTABLES – REVISOR FISCAL.

Respetado doctor:

De manera atenta nos permitimos trasladar la consulta formulada por el señor CARLOS ALBERTO JAIMES CASTRO por considerarlo de su competencia.

Cordialmente,

  
**LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ**  
Presidente

Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSM/DSR